



Acuerdo de Concejo N°008-2025-MDI

Imperial, 13 febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo N°03-2025-MDI, de fecha 28 de enero del 2025, el Expediente Administrativo N°278-2025, de fecha 08 de enero del 2025, presentado por la ciudadana Geraldine Pamela Salas Ayllaucan, el Informe N°012-2025-SG-MDI, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por Secretaría General, el Informe N°015-2024-OAJ-MDI, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N°0135-2024-GM-MDI, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por Gerencia Municipal, el Expediente Administrativo N°971-2025, de fecha 28 de enero del 2025, presentado por la ciudadana Geraldine Pamela Salas Ayllaucan y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Numeral 8) del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal por nepotismo, conforme a ley de la materia;

Que, mediante Expediente Administrativo N°278-2025, de fecha 08 de enero del 2025, presentado por la ciudadana Geraldine Pamela Salas Ayllaucan, interpone RECURSO DE RECONSIDERACIÓN contra el Acuerdo de Concejo N°001-2025-MDI de fecha 08 de enero del 2025, el cual declara Improcedente la solicitud de vacancia del Alcalde Distrital Carlos Felipe Yauricasa Tipiani, solicitado por el ciudadano Jesús Ludeña Ramos;

Que, mediante Informe N°012-2025-SG-MDI, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por Secretaría General, remite todo los actuados a la Gerencia Municipal, para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N°015-2024-OAJ-MDI, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que, el recurso de reconsideración signado al en el Expediente N°278-2025 de fecha 08 de enero del 2025, suscrito por la Sra. GERALDINE PAMELA SALAS AYAUCAN, reúne las condiciones mínimas formales para ser debatido por el Concejo Municipal, ya que cumple con lo previsto en el art. 219 del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, mediante Proveído N°0135-2024-GM-MDI, de fecha 09 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remitió el expediente a Secretaría General para que se eleve al pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Expediente Administrativo N°971-2025, de fecha 28 de enero del 2025, presentado por la ciudadana Geraldine Pamela Salas Ayllaucan, designa como Abog. JORGE FERNANDO LLAMOCA HUALPA para que ejerza la defensa y representación legal y a la vez, solicita que, se le conceda el uso de la palabra para la Sesión Extraordinaria.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-2025-MDI, de fecha 28 de enero del 2025, se otorga el uso de la palabra al Abog. JORGE FERNANDO LLAMOCA HUALPA por parte de la Sra. GERALDINE PAMELA SALAS AYAUCAN, quien expone sus argumentos de defensa del pedido de Reconsideración interpuesta contra el Acuerdo de Concejo N°001-2025-MDI. De igual manera los regidores: JONAS OSCAR BARRERA CORDERO, MONICA BERROCAL CARDENAS y EUSEBIO CAMA SALAZAR, hacen uso de la palabra y exponen sus opiniones con relación al tema materia de debate.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión ordinaria de Concejo N° 003-2025-MDI, de fecha 28 de enero 2025, deciden someter a votación, concluyendo;



Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE POR UNANIMIDAD el RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTA CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO N°001-2025-MDI, POR LA SRA. GERALDINE PAMELA SALAS AYLLAUCAN, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo al accionante **SRA. GERALDINE PAMELA SALAS AYLLAUCAN**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial – Cañete, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL


Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete